

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN UPM

APRENDER DISEÑANDO: proyecto colaborativo para la reingeniería técnico - creativa de los entornos de aprendizaje de la ETSIDI

Artículo 1. Objeto de las becas.

Es objeto de la presente convocatoria promover la formación de los estudiantes universitarios en aspectos relacionados con la **reingeniería técnico - creativa**, en régimen de compatibilidad con sus estudios, mediante la asignación de dos becas de colaboración que les permitan iniciarse en tareas vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional, técnica y gestora desarrollando ciertas competencias y habilidades que les puedan ser de utilidad además para su desarrollo personal.

Artículo 2. Número de ayudas.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva **dos becas de colaboración de formación para el curso 2017-2018, asociadas al Proyecto APRENDER DISEÑANDO: proyecto colaborativo para la reingeniería técnico - creativa de los entornos de aprendizaje de la ETSIDI**, con código económico IE1718.5607.

Artículo 3. Cuantía de la ayuda.

La **dotación total de cada beca será de 1200 euros**, importe al que se descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4. Requisitos para optar a la beca.

Podrán obtener la Beca de Colaboración los estudiantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UPM durante el curso académico en el que se publique la convocatoria y permanecer matriculado de un mínimo de 30 créditos en el curso en el que se realice la colaboración en estudios oficiales de Grado o Máster universitario, o de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios. En el caso de estudiantes de Grado, tener superados además 90 créditos del Plan de Estudios conducente al título.
- b) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudiante).
- c) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en un Máster universitario.

d) No podrán ser beneficiarios de una Beca de Colaboración UPM quienes hayan incumplido con sus obligaciones, sin causa justificada, en una Beca de Colaboración anterior.

Artículo 5.- Proyecto Formativo de Colaboración.

El proyecto formativo de colaboración, para estas becas, consiste fundamentalmente en desarrollar con los becarios técnicas de design thinking y aprendizaje basado en retos para su aplicación a distintos proyectos de reingeniería técnico – creativa de los entornos de aprendizaje de los centros.

El proyecto formativo de colaboración incluye como funciones a realizar las siguientes tareas de apoyo al desarrollo del PIE antes referido:

- Coordinación de grupos de trabajo entre distintas titulaciones
- Búsqueda de información previa para el correcto desarrollo del proyecto
- Reuniones parciales con los participantes
- Aportación de ideas creativas al proyecto
- Redacción, maquetación y presentación de la memoria
- Diseño y creación de documentación

En principio, con objeto de que el proyecto formativo pueda ser más provechoso, se recomienda que los solicitantes tengan adquiridas competencias básicas previas en:

- Asignaturas vinculadas a diseño gráfico.
- Herramientas informáticas relacionadas con diseño gráfico (Illustrator, InDesign, QuarkXPress, Photoshop, páginas web y otros).
- Trabajo interdisciplinar.
- Trabajos creativos y artísticos.

La actividad asociada a **las becas** se llevará a cabo fundamentalmente en la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial (ETSIDI)** e indistintamente en **el Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid (CSDMM)** y la **Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA)**, ejerciendo como tutores académicos los profesores **Silvia Nuere Menéndez-Pidal** para una beca y el profesor **Raúl Díaz-Obregón Cruzado** para la otra.

El régimen de dedicación será a tiempo parcial.

Artículo 6. Duración.

Las Becas de Colaboración tendrán una duración de **160 horas**, repartidas en **tres meses, desde el 3 de mayo hasta el 31 de julio**. El horario será el indicado por los tutores de forma que resulte compatible con las actividades académicas de los becarios.

Si el estudiante renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

Artículo 7. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario disponible en la página web del centro.

Las solicitudes, que irán dirigidas a **Francisco Santos Olalla** de la **ETSIDI**, como coordinador del proyecto de innovación educativa relacionado con las Becas, se presentarán en el Registro del centro en el que se va a realizar la actividad de la beca.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Currículum, en relación al proyecto formativo solicitado, con la documentación que acredite los méritos indicados en los mismos.
- Para los estudiantes que no hayan realizado todos los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid, certificación académica de los estudios previos.

Si la solicitud estuviera a falta de documentación, se requerirá al interesado, mediante correo electrónico a la dirección institucional para que, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 8. Plazo

El plazo para la presentación de la solicitud firmada por el interesado será **hasta el 13 de abril a las 14 horas**.

Artículo 9. Órgano de Selección.

Se constituirá una **Comisión de Selección para las Becas-Colaboración UPM asociadas al PIE: APRENDER DISEÑANDO: proyecto colaborativo para la reingeniería técnico - creativa de los entornos de aprendizaje de la ETSIDI**, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidente: el coordinador del proyecto de innovación educativa.
- b) Vocales: los dos profesores que actuarán como tutores de las becas, uno de los cuales, por sorteo, actuará como

Artículo 10. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.

Evaluación de solicitudes.

La Comisión de Selección, previa determinación de los criterios que seguirá en la selección, valorará las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de los solicitantes, así como la propuesta de solicitantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, y levantará acta de la reunión de valoración, que se remitirá al Servicio de Innovación Educativa de la UPM.

Artículo 11. Resolución:

La resolución de la Comisión de Selección con la designación de los becarios pondrá fin al procedimiento.

La resolución contendrá la relación de alumnos beneficiarios titulares de una beca y una relación priorizada y ordenada de alumnos suplentes por cada centro que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a la Beca-Colaboración UPM, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca-Colaboración UPM al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

Artículo 12. Medios de notificación y publicación:

La Resolución de adjudicación de becas será notificada en los medios habituales del Centro correspondiente.

Artículo 13. Credencial y alta de becario:

Los alumnos beneficiarios deberán presentar al tutor de cada beca, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la beca. Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

A los alumnos que hayan aceptado la beca se les facilitará una credencial de becario.

Artículo 14. Derechos y obligaciones generales:

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2017-2018, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Desarrollar dentro del Centro el proyecto formativo de colaboración para el que ha sido seleccionado.
- e) Prestar su colaboración de acuerdo a la duración total y dedicación diaria recogidos en el Proyecto Formativo de Colaboración.
- f) Dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el alumno deberá enviar un Informe Final junto con la certificación acreditativa de la Subdirección de Centro/Vicerrectorado de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria, al Vicerrectorado de Alumnos y EU.

Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser tutelado durante el período de desarrollo de la Beca-Colaboración UPM mediante un tutor que realice un seguimiento de la formación y oriente al estudiante en las tareas asignadas.
- b) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca-colaboración conforme a lo establecido en cada convocatoria.
- c) Obtener una credencial de becario, con los efectos, responsabilidades y limitaciones contenidas en la presente normativa.
- d) Ser dispensado del cumplimiento de las tareas inherentes a la beca concedida durante las horas que deba asistir a exámenes oficiales de la titulación en la que esté matriculado y en su caso, el tiempo necesario para desempeñar las labores de representación estudiantil.

Artículo 15. Incompatibilidades y Régimen de la beca.

Como regla general la Beca de Colaboración es incompatible con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados, excepto con las becas y ayudas al estudio de carácter

general convocadas cada curso por el MECD, con las Becas Socioeconómicas de la Comunidad de Madrid o con las becas de excelencia de la Comunidad de Madrid.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad Politécnica de Madrid.

La colaboración prestada por el/la becario/a estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 16. Revocación y reintegro de la ayuda:

Toda Beca-Colaboración podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario, o en el caso de que hayan sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

En este sentido los tutores asignados a cada becario velarán por el cumplimiento de la colaboración asignada y comunicarán a la Subdirección con competencias en Extensión Universitaria de su Centro.

En Madrid, a 3 de abril de 2018

Francisco Santos Olalla

Coordinador del PIE. APRENDER DISEÑANDO: proyecto colaborativo para la reingeniería técnico - creativa de los entornos de aprendizaje de la ETSIDI